



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 25 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO

Tarapoto,

01 ABR. 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 19-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA de fecha 27 de marzo del 2024, Informe N° 271-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA de fecha 01 de abril del 2024, Memorando N° 900-2024-GRSM/DRTC-DO, de fecha 01 abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización y estructura del estado, en concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada mediante Ley N° 27902 y Ley N° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2024-GRSM/DRTC-DO, de fecha 11 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Transportes y Comunicaciones San Martín, Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014- 2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el acápite 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva establece que sus disposiciones son aplicables a toda modificación en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en



Resolución Directoral

N° 25 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO

el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Nota Informativa N° 286-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 25 de marzo del 2024, la Oficina de Gestión Presupuestal, remite certificación de crédito presupuestario para la contratación de la **"EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-104, TRAMO: EMP. PE - 5N (PTE BOLIVIA)- LAMAS-EMP.PE- 5N (DV. LAMAS); L= 23.640 KM, LAMAS SAN MARTIN"**;

Que, mediante Nota Informativa N° 287-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 25 de marzo del 2024, la Oficina de Gestión Presupuestal, remite certificación de crédito presupuestario para la contratación de **"EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-119, ALTO CUÑUMBUZA- SHANSHO - CENTRO AMERICA - PUERTO BERMUDEZ; L= 19.060 KM, MARISCAL CACERES- SAN MARTIN"**;

Que, con Informe Técnico N° 019-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 27 de marzo del 2024, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la Octava Modificación por Inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- San Martín, a fin de incluir la contratación según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-104, TRAMO: EMP. PE-5N (PTE. BOLIVIA) - LAMAS - EMP. PE-5N (DV. LAMAS); L=23.640 KM, LAMAS-SAN MARTÍN.	S/ 196,212.00 (ciento noventa y seis mil doscientos doce con 00/100)	RECURSOS ORDINARIOS
		CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-119, ALTO CUÑUMBUZA-SHANSHO-CENTRO AMERICA-PUERTO BERMUDEZ; L=19.060 KM, MARISCAL CACERES - SAN MARTÍN.	S/ 156,311.06 (ciento cincuenta y seis mil trescientos once con 06/100)	
CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-102, TRAMO EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) - CUNUMBUQUE- SAN JOSE DE SISA - AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27 KM, PROVINCIA DE LAMAS, EL DORADO, BELLAVISTA SAN MARTÍN	S/ 940,158.00 (novecientos cuarenta mil ciento cincuenta y ocho con 00/100).	RECURSOS ORDINARIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-103, TRAMO EMP. PE - 5N (SACANCHE) - EL ESLABON - PISCOYACU - SAPOSOA; L = 22.60KM, HUALLAGA - SAN MARTÍN.	S/ 221,344.40 (doscientos veintiún mil trescientos cuarenta y cuatro con 40/100).	RECURSOS ORDINARIOS
		CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-106, TRAMO EMP. PE-5N (PTE.COLOMBIA) - SHAPAJA-CHAZUTA; L=29.945 KM, SAN MARTÍN.	S/ 248,544.00 (doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100)	
		CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-101 TRAMO ALONSO DE ALVARADO (ROQUE) - PINSHAPAMPA - ALTO ROQUE - EMP. SM 100 (SAN MARTÍN DE ALAO); L=26.350 KM, LAMAS - EL DORADO - SAN MARTÍN.	S/ 216,096.94 (doscientos dieciséis mil noventa y seis con 94/100).	

Resolución Directoral

N° 25 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO

Que, el Informe N° 271-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 01 de abril del 2024, remitido por la Oficina de Gestión Administrativa, informa a la Dirección de Operaciones, que la información emitida por la Unidad de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, se encuentra debidamente sustentada, **para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que debe ser emitido por el Titular de la Entidad o por el Funcionario al que se hubiere delegado dicha facultad;**

Que, mediante Memorando N° 900-2024-GRSM/DRTC-DO de fecha 01 de abril del 2024, la Dirección de Operaciones, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, solicita la elaboración del acto resolutivo, referente a la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado 2024;

Que, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones permite incluir o excluir procedimientos de selección para la contratación de servicios durante cualquier momento del año fiscal en curso, ya que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. No obstante, **es necesario acotar que dicha modificación debe contar con la verificación del sustento presupuestal correspondiente y la necesidad del área usuaria para la consecución de sus fines, de conformidad con la normatividad vigente;**

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR. y de conformidad con la Resolución Directoral Regional N° 016-2024-GRSM/DRTC., en la cual se designa al Director de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, facultado a suscribir resoluciones; además de contar con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Caminos, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Gestión Presupuestal y la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la OCTAVA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, para INCLUIR la contratación que se indica a continuación

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-104, TRAMO: EMP. PE-SN (PTE. BOLIVIA) - LAMAS - EMP. PE-SN (DV. LAMAS); L=23.640 KM. LAMAS-SAN MARTÍN.	S/196.212,00 (ciento noventa y seis mil doscientos doce con 00/100)	
		CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-119, ALTO CUÑUNBUZA-SHANSHO-CENTRO AMERICA-PUERTO BERMUDEZ; L=19.060 KM, MARISCAL CACERES - SAN MARTÍN.	S/156.311,06 (ciento cincuenta y seis mil trescientos once con 06/100)	

Resolución Directoral

N° 25 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO

CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-102, TRAMO EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) - CUÑUMBUQUE- SAN JOSE DE SISA - AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L= 113.27 KM, PROVINCIA DE LAMAS, EL DORADO, BELLAVISTA SAN MARTÍN	S/ 940,158.00 (novecientos cuarenta mil ciento cincuenta y ocho con 00/100).	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-103, TRAMO EMP. PE - 5N (SACANCHE) - EL ESLABON - PISCOYACU - SAPOSOA; L = 22.60KM, HUALLAGA - SAN MARTÍN.	S/ 221,344.40 (doscientos veintitán mil trescientos cuarenta y cuatro con 40/100).	RECURSOS ORDINARIOS
		CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-106, TRAMO EMP. PE-5N (PTE.COLOMBIA) - SHAPAJA-CHAZUTA; L=29.945 KM, SAN MARTÍN.	S/ 248,544.00 (doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100)	
		CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-101 TRAMO ALONSO DE ALVARADO (ROQUE) - PINSHAMPAMPA - ALTO ROQUE - EMP. SM 100 (SAN MARTÍN DE ALAO); L=26.350 KM, LAMAS - EL DORADO - SAN MARTÍN.	S/ 216,096.94 (doscientos dieciséis mil noventa y seis con 94/100).	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el Ejercicio 2024 en cumplimiento a la normativa invocada, se publique en el sistema Electrónico de las Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad (Página Web de la DRTC-SM), en un plazo máximo de 05 días hábiles de aprobado, adicionalmente estará a disposición de los interesados en la unidad de logística, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio del costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión Administrativa, supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.

Ing. Ronel Díaz Pezo
DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA DRTC-SM